

INFORME DE DENUNCIA D-1215-110

HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES COROZAL SUCRE Vigencias Auditada 2015

CGDS, Enero 29 de 2016



Contralor Departamental de Sucre(E) CESAR SANTOS VERGARA

Equipo Comisionado: ARMANDO JOSE PEREZ LOPEZ



TABLA DE CONTENIDO

PAGINA

1.	CARTA REMISORIA	.4
2.	HECHOS RELEVANTES	.6
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	.6
4.	RESULTADOS DE LA DENUNCIA	.7
5.	OBSERVACIONES Y CONCLUSION	10



Sincelejo,

Señora EUGENIA DIAZ HERNANDEZ Gerente Hospital Nuestra Señora de las Mercedes. Corozal - Sucre

Asunto: Informe de la Denuncia D-1215-110, posible irregularidades en el manejo de contratación y presupuesto de la entidad.

Respetada señora:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación referente a la denuncia D-1215-110, posible desorden administrativo en el manejo de la contratación y presupuesto del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal por parte de la gerencia de la entidad.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.



RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente denuncia no se establecieron observaciones.

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor General del Departamento de Sucre Elaboro: Armando José Pérez López

Aprobó: Subcontralor



2.0 HECHOS RELEVANTES

2.1 DESCRIPCION DE LA DENUNCIA

Desorden administrativo en el manejo de la contratación y presupuesto del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal por parte de la gerencia de la entidad.

3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

ALCANCE

Conceptuar sobre el presunto Desorden administrativo en el manejo de la contratación y presupuesto del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal por parte de la gerencia de la entidad.

La inspección se realizará a los hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con el tema, con el propósito de establecer que la entidad se haya aplicado la normatividad correspondiente, lo cual no genere presunto detrimento fiscal e incumplimiento en las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSIONES

Se realizó diligencia sobre el asunto a avaluar, en cumplimiento de la función que ejerce este órgano de control sobre esta entidad mediante trabajo de campo y solicitud de la información para conceptuar sobre la denuncia instaurada y se detectó algunas falencias en la presentación de las ejecuciones presupuestales donde hay diferencias de sumas por valor de sesenta millones (\$60.000.00) de pesos que disminuyen el presupuesto final y de los Estados Financieros que



presentan variaciones significativas sin las notas que establece la norma; por lo que se solicita a la entidad aclaración del asunto.

4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 367 de 2015 y al memorando de asignación No. 56 de fecha 21 de octubre de 2015, se comisiona la denuncia referenciada con el No. D-1215-110, la cual se le dio trámite en El Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal - Sucre en concordancia con lo dispuesto en dicho memorando, desplazándonos hasta el Municipio, los días 23 y 28 de Diciembre 2015, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia.

El asunto esencial de la Denuncia es investigar el Presunto desorden administrativo especialmente en la parte de contratación y manejo de presupuesto de la entidad.

Para el desarrollo de la denuncia se solicitó la ejecuciones presupuestales de las vigencia 2015, relación de CDP y RP de la vigencia, plan de compras, manual de contratación, copias del formato F-20, manual de funciones actas de junta directiva y estados financieros a corte de diciembre de 2014 y septiembre de 2015.

Una vez revisados las ejecuciones presupuestales de las respectivas vigencias se encontró que se hicieron las incorporaciones de los recursos en las vigencias de respectivas para el 2015; Sin embargo en el presupuesto de ingresos y gastos a noviembre de 2015 de detectó una diferencia de \$60.000.000, en el presupuesto definitivo toda vez que se muestra lo siguiente:

Detalle	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Final
Gastos	20.170.073.425	8.260.410.456	28.370.483.881



El real según se rectifica debería ser el siguiente:

Detalle	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Final
Gastos	20.170.073.425	8.260.410.456	28.430.483.881

Lo anterior demuestra un posible error, teniendo en cuenta se está disminuyendo el presupuesto tanto de ingresos como el de gastos.

En lo relacionado a los Estados Financieros se puede anotar lo siguiente: el Balance General entregado a corte de septiembre de 2015 comparado con el de septiembre de 2014 refleja unos cambios significativos de los cuales no hay información que permita conceptuar al respecto toda vez que no hay notas a los estados financieros como lo establece la norma, además solo se entrega el balance general sin el Estado de Situación Económica Financiera Social y Ambiental de la mismas vigencias, que permitan mayor información por lo que la administración deberá explicar esta situación la cual se refleja en la siguiente tabla:

		SEPTIEMBRE DE	SEPTIEMBRE		ODSERV
CODIGO	CUENTA	2015	DE 2014	VARIACION	OBSERV
	ACTIVO				
	CORRIENTE	12.781.316	12.260.534	520.782	AUMENTO
11	EFECTIVO	236.421	463.129	(226.708)	DISMINUYE
14	DEUDORES	9.434.653	8.099.280	1.335.373	AUMENTO
14	PENDIENTES POR RADICAR	3.026.754	2.870.822	155.932	AUMENTO
14	PROVISION DEUDORES	(909.689)	-	(909.689)	AUMENTO
15	INVENTARIOS	437.964	503.392	(65.428)	DISMINUYE
19	OTROS ACTIVOS	555.213	323.911	231.302	AUMENTO
	NO CORRIENTE	9.008.170	8.979.584	28.586	AUMENTO
14	DEUDORES	5.376.478	5.272.961	103.517	AUMENTO
14	PROVISION DEUDORES	(4.094.195)	(3.361.381)	(732.814)	DISMINUYE
16	PROP. PLANTA Y EQUIPO	7.725.887	7.065.786	660.101	AUMENTO
19	OTROS ACTIVOS	-	2.218	(2.218)	DISMINUYE
	TOTAL ACTIVOS	21.789.486	21.240.118	549.368	AUMENTO



PASIVO

	CORRIENTE	5.099.188	2.348.213	2.750.975	AUMENTO
24	CUENTAS POR PAGAR	1.916.742	2.168.175	(251.433)	DISMINUYE
25	OBLIGACIONES LABORALES	276	66.150	(65.874)	DISMINUYE
27	PASIVO ESTIMADO	2.605.076	113.888	2.491.188	AUMENTO
29	OTROS PASIVOS	577.094	-	577.094	AUMENTO
NO CORRIENTE		-	- · · · · -	-	
24	CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	
25	OBLIGACIONES LABORALES	-	-	-	
	PATRIMONIO	16.690.298	18.891.905	(2.201.607)	DISMINUYE
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	16.690.298	18.891.905	(2.201.607)	DISMINUYE
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	21.789.486	21.240.118	549.368	AUMENTO

Todas las variaciones están sin notas explicativas, por lo que se genera un hallazgo administrativo teniendo en cuenta que la norma establece que los Estados Financieros deben ir acompañado de sus respectivas notas y además se debe incluir estado de cambio en el patrimonio y el estado de situación económica financiera y social de la entidad de las mismas vigencias.

OBSERVACIONES

1. Connotación: Administrativo.

Condición: En el Hospital Nuestra Señoras Las Mercedes de Corozal durante la vigencia auditada no se han aplicado en su totalidad las normas de contabilidad acorde al régimen de contabilidad pública y al decreto 111 de 1996.

Fuente de Criterio: Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Resolución 354 y 356 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública. Decreto 111 de 1996.

Criterio: Comprobar el adecuado manejo de los registros contables y presupuestales en la entidad, y Estados Financieros acorde a los principios de sistema nacional de contabilidad pública en vigencia auditada.

Causa: Desconocimiento de la normatividad y falta de aplicación en la recopilación, elaboración y reporte de la información presupuestal y contable.



Efecto: Información Contable y Presupuestal sin verificar ni Razonabilidad pudiendo presentar error e inconsistencias en sus registros.

Responsable: Eugenia Díaz Hernández, gerente de le Entidad, jefe de Presupuesto y Contador de la Entidad.

Descargos de la Entidad: Para efectos de la presentación de los estados contables, el proceso de identificación, clasificación, registro reconocimiento, y revelación de la información de la E.S.E Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes si aplica el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Le estamos enviando las notas generales a los estados contables, toda vez que no fueron presentadas como soporte en la información reportada inicialmente, de igual manera enviamos adjunto al balance general, el estado de actividad financiera, económica y social y el estado de cambios en el patrimonio. Con respecto a la información presupuestal, la diferencia presentada en la ejecución presupuestal del gasto corresponde a unos créditos y contra créditos realizados, los cuales no modifican el valor total del presupuesto para lo cual se anexa soporte.

Consideraciones de la CGDS: Se reciben evidencias soportes de los descargos y se aceptan como suficientes para desvirtuar el hallazgo.

CONCLUSIONES

Después de adelantar el proceso investigativo orientado al esclarecimiento y solución de la denuncia referenciada con el No. D-1215-110, la cual se le dio trámite en El Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal, se evidencio que la documentación aportada por la entidad no se detectó desorden administrativo ni presupuestal y se puede concluir que se está cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación y presupuestal.

Por todo lo anterior se recomienda el cierre y archivo de la presente denuncia.

ARMANDO JOSÉ PÉREZ LÓPEZ Funcionario Comisionado CGDS